

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-005

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, la Directora de Administración de Talento Humano nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza al cargo de Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-DCS-2015-39-M, de 28 de febrero de 2015, el Director de Comunicación Social (e) solicita a la Directora de Planificación e Inversión, que en relación al POA de esa Dirección programado para el año 2015,*

se realice la reprogramación de varias actividades del mes de enero y febrero para ser iniciadas en el mes de marzo;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-163-M de 17 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador Nacional de Gestión, que en razón de la situación económica crítica que atraviesa la entidad y luego del análisis realizado a las actividades que podrían ser reprogramadas en el presupuesto institucional, autorice la reforma presupuestaria correspondiente y la suscripción de la respectiva resolución;

Que mediante memorando No. SCPM-GCP-DPI-120-2015-M, de 23 de marzo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, luego del análisis respectivo, recomienda a la Coordinadora General de Planificación, que se apruebe la reforma al Plan Operativo Anual (POA) solicitada y la correspondiente emisión de modificación presupuestaria, a fin de concretar las adquisiciones de bienes y servicios de la Institución en el menor tiempo posible;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-0059-M, de 23 de marzo de 2015, la Coordinadora General de Planificación, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente realizado por la Directora de Planificación e Inversión, ratifica la necesidad de la reforma presupuestaria solicitada; y,

Que el Coordinador Nacional de Gestión, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta No. UIO-2015-02544 de 23 marzo de 2015 adjunta al memorando No. SCPM-CGP-2015-0059-M, de 23 de marzo de 2015, autoriza la reforma presupuestaria solicitada, dada la prioridad de atender necesidades institucionales emergentes;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-GCP-DPI-120-2015-M de 23 de marzo de 2015, debidamente autorizado por el Coordinador Nacional de Gestión, según el siguiente detalle:*

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Edición impresión reproducción	Publicidad e impresiones del Sistema de GS	Nº de pagos realizados	1	0	\$ 6.000,00	-
Planificada	Edición impresión reproducción	Suscripción a (6) periódicos y revistas	Nº de pagos realizados	1	1	\$ 16.515,14	\$ 9.795,14
Planificada	Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva	Contratar una empresa para la elaboración y pautaje de cuñas	Nº de pagos realizados	1	0	\$ 40.000,00	-

		y/o radio dramas					
Planificada	Mobiliarios (instalación mantenimiento y reparaciones)	Mantenimiento mobiliario	N° de pagos realizados	1	0	\$ 2.000,00	-
Planificada	Consultoría asesoría e investigación especializada	Consultoría GPR	N° de pagos realizados	1	0	\$ 45.000,00	\$ 4.152,07
Planificada	Materiales de impresión fotografía reproducción y publicaciones	Otros relacionados parcial	N° de pagos realizados	1	0	\$ 28.182,40	-
Planificada	Materiales de impresión fotografía reproducción y publicaciones	Contratar una empresa para que realice la adaptación en formato radial "Cuidad Quinde"	N° de pagos realizados	1	1	\$ 7.600,60	\$ 503,00
Planificada	Instrumental médico menor	Instrumental médico	N° de pagos realizados	1	0	\$ 2.000,00	-
Planificada	Medicinas y productos farmacéuticos	Medicinas	N° de pagos realizados	1	0	\$ 2.000,00	-
Planificada	Mobiliarios (bienes muebles no depreciables)	Compra de mobiliario parcial	N° de pagos realizados	1	0	\$ 2.000,00	-
Planificada	Servicio de correo	Pago pendiente servicio de correo	N° de pagos realizados	1	0	\$ 6.962,22	-
Planificada	Servicio de capacitación	Recursos asignados ESIGEF: 21 cursos	N° de pagos realizados	1	1	\$ 14.516,00	\$ 3.216,00
Planificada	Vestuario lencería y prendas de protección	Indumentaria para protección de funcionarios	N° de pagos realizados	1	1	\$ 9.536,00	\$ 6.286,00
Planificada	Materiales de oficina	Materiales de oficina parcial	N° de pagos realizados	1	1	\$ 18.800,00	\$ 11.800,00
Planificada	Servicio de seguridad y vigilancia	Servicio de seguridad matriz y zonales (contrato adjudicado)	N° de pagos realizados	12	12	\$ 208.007,03	\$ 338.854,97
Nueva	Combustibles y lubricantes	Combustibles Zonal 6 Cuenca	N° de pagos realizados	0	1	-	\$ 2.500,00
Nueva	Combustibles y lubricantes	Combustibles Zonal 3 Riobamba	N° de pagos realizados	0	1	-	\$ 2.500,00
Nueva	Combustibles y lubricantes	Movilizaciones de personal con comisión	N° de pagos realizados	0	1	-	\$ 1.800,00
Nueva	Transporte de personal	Pago de reembolsos por movilización	N° de pagos realizados	0	1	-	\$ 1.602,21
Nueva	Telecomunicacion es	Pago de servicios de comunicaciones de radio para el personal de seguridad personal del Sr. Superintendente	N° de pagos realizados	0	10	-	\$ 3.360,00
		Pago para la adquisición de					

Nueva	Adquisición de bienes no depreciables	banderas para Intendencias Zonales	Nº de pagos realizados	0	1	-	\$ 1.200,00
Planificada	Viáticos y subsistencias en el interior	Viáticos internos	Nº de pagos realizados	0	2	-	\$ 7.000,00
Nueva	Edificios, locales y residencias (arrendamiento)	Arriendo Zonal 7 Loja	Nº de pagos realizados	0	2	-	\$ 3.250,00
Nueva	Honorarios por contratos civiles de servicios	Personal desarrollo de Software	Nº de pagos realizados	0	2	-	\$ 11.300,00
TOTAL						\$ 409.119,39	\$ 409.119,39

ARTÍCULO DOS.- Se dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección Financiera, ajustar la reforma presupuestaria constante en el artículo precedente con las partidas presupuestarias correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

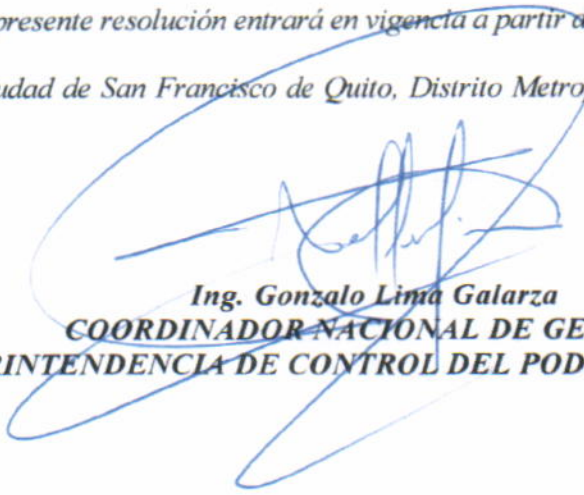
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en el artículo precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de marzo de 2015.


Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO